ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES

Ana Marta Mendaza Acedo
Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Miguel Angel Nuin Ciriza
Nuria Esparza Barrena
Francisco Javier Vergara Ezcurra
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Valle de Yerri a 17 de septiembre de 2020, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 13 DE AGOSTO

Leída el Acta de la sesión de fecha 13 de Agosto de 2020, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Fernando Garayalde matiza su intervención relacionada con el problema de la vivienda y el paro ya que a tenor del estudio presentado la tasa de paro en el valle es del 4%. No habiendo más observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 196/2020, de 19 de agosto, del Director General de Cultura príncipe de Viana por la que se adjudica 2 lotes del contrato denominado " servicio e elaboración del inventario arqueológico de navarra 2020 para catalogar los hallazgos inmuebles de termino municipal del valle de Yerri

- RESOLUCIÓN 4E/2020, de 1 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se concede al Valle de Yerri 355,02 € para el impulso y apoyo de políticas públicas de juventud a nivel local

- Comunicación de 8 de septiembre del defensor del Pueblo de Navarra por la que se archiva la Queja presentada por el Presidente del Concejo de Arizaleta contra Ayuntamiento por tramitación expediente catastral

- Comunicación de la Delegación del Gobierno de 14 de septiembre de concentración / manifestación en Zurukuain el 25 de septiembre : Izan bidea, euskal preso eta iheslariak etxera

- RESOLUCIÓN 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede al Valle de Yerri 71.968,00 € del COVD-19 Fondo extraordinario transferencias de capital para inversiones de impulso de la economía local

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución de Alcaldía de 10 de agosto Informe previo al otorgamiento de licencia de instalación caseta incineradora en la parcela 101 y 102 del polígono 17 de eraul*
2. *Resolución de Alcaldía de 10 de agosto Informe previo al otorgamiento de licencia de instalación zona para vaciado de aguas grises de autocaravanas en Camping de Riezu*
3. *Resolución de Alcaldía de 12 de agosto de inicio de caducidad de expediente de modificación del PGOU en Alloz*
4. *Resolución de la alcaldía de 13 de agosto por la que se inicia expediente de actividad clasificada explotación y restauración de cantera San Martin de Erendazu*
5. *Resolución Alcaldía de fecha 13 de agosto de informe desfavorable a obras cota cero para nueva nave de engorde pollos en Zabal*
6. *Resolución de Alcaldía de 13 de agosto Informe previo al otorgamiento de licencia de retejado en la parcela 2 del polígono 5 de ugar*
7. *Resolución del Alcalde-de fecha 13 de agosto sobre inicio de expediente de modificación catastral por cambio de titularidad en parcela 17 del Poligono 29 de Arizaleta*
8. *Resolución del Alcalde-de fecha 30 de agosto Informe previo al otorgamiento de licencia de carpinteria exterior puerta y ventana en la parcela 70 del polígono 14 de Arandigoyen*
9. *Resolución del Alcalde-de fecha 31 de agosto por la que se declarar residuo sólido urbano vehículo -5430-SS vehículo Furgón, color blanco, marca Fiat modelo Ducato, ubicado en C/ Mayor nº 1 de ibiricu de Yerri*
10. *Resolución del Alcalde-de fecha 2 de septiembre por la se deniega la solicitud de acceso al padrón de habitantes de la localidad de Eraul*
11. *Resolución del Alcalde-de fecha 3 de septiembre por la se concede la licencia de apertura para para 3 naves de explotación avícola de engorde de pollos en parcela 230 polígono 23 de Zabal*
12. *Resolución del Alcalde-de fecha 2 de septiembre por Informe previo al otorgamiento de licencia de pintado de alero en la parcela 75 del polígono 5 de Ugar*
13. *Resolución del Alcalde-de fecha 3 de septiembre por Informe previo al otorgamiento de licencia de primera ocupación por derribo de edificio en la parcela 101 del polígono 10 de Lorca*
14. *Resolución del Alcalde-de fecha 3 de septiembre Informe previo al otorgamiento de licencia de carpintería exterior en la parcela 876 del polígono 16 de Bearin*
15. *Resolución del Alcalde-de fecha 3 de septiembre Informe previo al otorgamiento de licencia de carpintería exterior en la parcela 876 del polígono 16 de Bearin*
16. *Resolución del Alcalde-de fecha 3 de septiembre por la que declara la caducidad del expediente administrativo núm plan municipal/2019/7,por causa imputable al interesado*
17. *Resolución del Alcalde-de fecha 9 de septiembre por la que declara la concede licencia actividad extensiva inocuo para 12 cabras en parcela 124 del poligono 26 Azcona.*
18. *Resolución del Alcalde-de fecha 10 de septiembre por la que se deniega la ayuda a la natalidad por no cumplir los requisitos de la ayuda*
19. *Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre sobre modificación de licencia de actividad clasificada de Pizzeria en parcela 95 del polígono 17 en Eraul,*
20. *Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecino de azcona.*

4º.-.APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL ART.. 19.2 DE LA NORMATIVA URBANISTICA GENERAL

Por el secretario del ayuntamiento se ha emitido informe con la siguiente propuesta de acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el en el artículo 173.1 art.173apa.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 47 de la Ley* 7/1985*, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que para la aprobación de "Planes e instrumentos de ordenación urbanística", es necesario un quórum de votación especial., al respecto del expediente de aprobación de la* modificación *- estructurante del Plan municipal del art. 19 que se tramita, se emite el siguiente*

INFORME

PRIMERO.- *La presente modificación estructurante fue aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 07-02-2020 y publicado en el BON num. 51 de fecha de fecha 13 de marzo de 2020, y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, diario de Navarra y en el Diario de Noticias en fechas 26 y 28 de febrero y ha permanecido expuesto al público en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y del Concejo.*

SEGUNDO.- *Recibido el Informe Global en fecha 21 de abril y a la vista de los requerimientos efectuados el promotor presenta rectificado para aprobación provisional que cuenta con informe favorable de la ORVE de fecha 19 de agosto 2020*

TERCERO.- *En el período de información pública no han sido presentado alegaciones*

CUARTO.- *Con arreglo al Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, aprobará provisionalmente la* modificación *del* Plan *General* Municipal *con las* modificaciones *que procedieran. Aprobado provisionalmente el* Plan *, se remitirá el expediente completo al Servicio Territorio y paisaje para su aprobación definitiva.*
En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para su aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) art.22apa.2let.c Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*y* 47.2.m) art.47apa.2let.m Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado, la siguiente*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-. *Aprobar provisionalmente la modificación estructurante del Plan Municipal art. 19.2 de la norma urbanística general promovida por Dª. Mará Aranzazu Culla Garro de determinaciones urbanísticas estructurantes del Plan General Municipal de Yerri con los Informes emitidos por las Administraciones Públicas interesadas.*

SEGUNDO.- *Trasladar el presente acuerdo a la promotora de la modificación y Remitir el expediente completo al Dpto de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Paisaje de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 79.2.c) y 70.10 DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY FORAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO*

Sin debate y por unanimidad se aprueba conforme a la propuesta de resolución

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA CENTRO* SALUD ZUHAIZPE *APROB. DEFINITIVA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-. Por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de febrero de 2020 se aprobó inicialmente el convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por la ampliación del centro de salud Zuhaizpe.

2.- Publicado en el Bon nº 51 de 13 de marzo y en los periodos de Navarra , finalizado el periodo de Información publica el convenio aprobado inicialmente se procede a su aprobación definitiva

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***Primero**- Que el convenio de gestión entre el Ayuntamiento y D. Karmelo Bizkarra Maiztegui , tiene por objeto la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento por la ampliación del Centro de Salud Zuhaizpe.*

***Segundo**.- Que la propuesta de convenio aprobada inicialmente ha sido publicada y notificada a los interesados sin que se hayan formulado alegaciones por lo que procede someterlo a aprobación definitiva*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la propuesta de convenio de gestión suscrito con D. Karmelo Bizkarra Maiztegui*

***SEGUNDO**.- Publicar la aprobación definitiva del Convenio en el BON, dar traslado al promotor e Inscribir en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento de Yerri*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad

6º.-. MODIFICACIÓN RECTIFICACIÓN 2 ª DEL PRESUPUESTO 2020.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º-El Ayuntamiento en Pleno decidió destinar el superávit del ejercicio 2019 en primer lugar a implementar medidas contra la crisis generada por el COVID19 destinando 10.000 euros a las familias desfavorecidas del Valle a través del SSB de Iranzu,
Una línea de ayudas complementarías G. Navarra para Autónomos y Pymes de 5.000 € y una serie de Inversiones financieramente sostenibles, relacionadas con Mejoras acceso internet. 58000 €, Instalación placas Ugar 17.000 € y Compra de maquinaria y herramientas para uso común concejos y Ayunta. 50. 000 €

2º. Posteriormente fue aprobada LEY FORAL 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19 y concedió al Valle de Yerri la cantidad de 11.392,51 €, por tanto los gastos especificados en las partidas 12318022104 "Equipos y vestuario para el personal municipal por COVID-19" en las partidas , 12318022106 "Productos sanitarios para la población por COVID-19" y en la partida 1231804630 de las partidas Ayudas Complementarias por COVID-19 van con gargo a la concesión establecida en la mencionada ley por importe equivalente a 11.392,51,- euros quedando sin efecto

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda dejar sin efecto el suplemento de crédito aprobado inicialmente por el pleno de Ayuntamiento de fecha 11 de junio 2020 en lo referente a las medidas contra la crisis generada por el COVID19 destinando 10.000 euros a las familias desfavorecidas del Valle a través del SSB de Iranzu. Esta partida será financiada con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, para cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción*

de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública motivadas por el COVID-19 aprobado mediante LEY FORAL 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros"

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

7º..-. MODIFICACIÓN 3 ª DEL PRESUPUESTO 2020.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º-Visto que los ingresos percibidos por el Ayuntamiento del Valle de yerri

Visto que la partida 19420046801 Transferencia ICIO concejos de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2020 no tiene una consignación suficiente para las transferencias en esos conceptos procede la modificación planteada financiada con cargo a Remanente de Tesorería.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.*
El suplemento de crédito se financiará en parte con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

***CUARTO**.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2020 y aumentar y crear el presupuesto de gasto de las partida 19420046801 Transferencia ICIO concejos por Importe del suplemento de crédito: 55.000 € financiado con remanente de tesorería*

***SEGUNDO.-** Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2020 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

***TERCERO**.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

***Transferencia a Concejos**: Fernando Garayalde indica que vista la posible relajación de la regla el gasto y recuerda la propuesta realizada por su grupo para poder disponer de 50.000 € para los Concejos en los términos establecidos en la propuesta facilitada al equipo de gobierno. Ramiro Urra indica que las transferencias a los Concejos exigen de un formula de reparto justas y proporcionadas. Edorta Lezaun indica que hay que estudiar como quedará finalmente la regla del gasto y la manera en la que nos pueda afectar. Fernando Garayalde indica además que deberá procurarse generar actividad económica en el Valle.*

***Secretaría para los Concejos** Fernando Garayalde solicita información acerca de la propuesta de contratación de una persona para prestación de asistencia a los Concejos. Edorta Lezaun informa de la complejidad del proceso de contratación. En este momento el Secretario Municipal está elaborando las bases de la oposición. El perfil académico con la*

exigencia de ADE, economía o derecho. El perfil lingüístico será Nivel C en euskera como requisito y valorarán como méritos otros idiomas. La modalidad de contratación será contratado laboral temporal y el modo de acceso será el Concurso-Oposición mediante pruebas selectivas. Queda por fijar el temario y la configuración de un tribunal para lanzar la OPE .

Escuela de Abarzuza *Fernando Garayalde informa sobre la reunión celebrada con la directora de las escuelas. Muestra su preocupación al escuchar que las escuelas están diseñadas para albergar un único modelo lingüístico, el Modelo D según palabras de la directora. Ramiro Urra confirma que así lo dijo la directora pero que en realidad el acuerdo firmado con Educción de Gobierno de Navarra no era excluyente y caben dos líneas de escolarización. Eider Eguizabal confirma que en este curso escolar están conviviendo los dos modelos.*

Organización Municipal COVID19*, Fernando Garayalde pregunta acerca de los protocolos existentes en el Ayuntamiento para garantizar su funcionamiento ante posibles confinamientos. Edorta Lezaun indica que existe un protocolo para salvar esta situación aunque indica que ahora mismo desde Gobierno de Navarra lo que se está impulsando es la atención presencial.*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Servicio Social de Base. *El sr Alcalde informa de la incidencia ocurrida en las cuentas del Servicio Social de Base de Iranzu . Indica que se produjo un "hackeo" en alguna de las transferencias realizadas desde la Mancomunidad. Está siendo investigado por Policia Foral.*

PSIP. *El sr Alcalde informa del estado de tramitación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de denominado "anillo verde" del pantano de Alloz. Informa de los procesos de participación pública con vecinos y Concejos realizados este verano. Informa que la semana que viene hay concertada reunión con José Antonio Marcén, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra y con el equipo redactor del PSIP*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.50 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de septiembre 2020. Se extiende en seis folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas